REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957-Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº: 78 /2017

Concepción, 8 de mayo de 2017.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 – ADQUISICION DE CUBIERTAS", CON ID Nº 326.268.----------

VISTO: La realización del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2017 – **ADQUISICION DE CUBIERTAS", CON ID Nº 326.268.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen presentado en el Informe del Comité de Evaluación por la cual recomiendan la declaración desierta de la licitación, sustentada en el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03, Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley ;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Declarar Desierta el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2017 – **ADQUISICION DE CUBIERTAS", CON ID Nº 326.268,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Informe del Comité de evaluación sustentada en el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03, Inc. b) y c).

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G. Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

GOBERNACION DEPARTAMENTAL · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

QCO. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR